

Lic. Elvira Paniagua Rodríguez, presidenta municipal de Celaya, Gto., a todos los habitantes de las comunidades de este Municipio hace saber, que en la Decimatercera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el 05 de marzo de 2019, de conformidad a lo señalado en el Artículo 141, Párrafo III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se aprobó la

## CONVOCATORIA DE CONSULTA PÚBLICA para integrar la propuesta de designación de DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES

**LAS COMUNIDADES EN QUE SE REALIZARÁ CONSULTA PÚBLICA SON:** 1.- ARREGUÍN DE ABAJO, 2.- CAMARGO, 3.- CANOAS, 4.- CAPULINES, 5.- EL BECERRO, 6.- EL NUEVO PORVENIR, 7.- ELGUERA, 8.- EL PUENTE, 9.- EL PUESTO, 10.- EL SAUZ DE VILLASEÑOR, 11.- ESTRADA, 12.- PRIMERA FRACCIÓN DE CRESPO, 13.- SEGUNDA FRACCIÓN DE CRESPO, 14.- GALVANES, 15.- GASCA, 16.- JÁUREGUI, 17.- JOFRE, 18.- JUAN MARTÍN, 19.- LA ALMANZA, 20.- LA AURORA, 21.- LA CONCEPCIÓN, 22.- LA CRUZ, 23.- LA ESPERANZA DE YUSTIS, 24.- LA LAJA, 25.- LA LUZ, 26.- LA MACHUCA, 27.- LA PALMITA DE SAN GABRIEL, 28.- LA TRINIDAD, 29.- LOS AGUIRRE, 30.- LOS ÁLAMOS, 31.- LOS HUESOS, 32.- LOS MANCERA, 33.- MICHINELAS, 34.- OJO SECO, 35.- PLANCARTE, 36.- PRESA BLANCA, 37.- RANCHO SECO, 38.- RINCÓN DE TAMAYO, 39.- ROQUE, 40.- SAN ANTONIO ESPINOZA, 41.- SAN ANTONIO GALLARDO, 42.- SAN CAYETANO, 43.- SAN ELÍAS, 44.- SAN ISIDRO DE ELGUERA, 45.- SAN ISIDRO DEL PALMAR, 46.- SAN ISIDRO DE TROJES, 47.- SAN ISIDRO DE LA CONCEPCIÓN, 48.- SAN JOSÉ EL NUEVO, 49.- SAN JOSÉ DE GUANAJUATO, 50.- SAN JOSÉ DE MENDOZA, 51.- SAN JUAN DE LA VEGA, 52.- SAN LORENZO, 53.- SAN LUIS REY, 54.- SAN MARTÍN DE CAMARGO, 55.- SAN MIGUEL OCTOPAN, 56.- SAN NICOLÁS DE ESQUIROS, 57.- SAN RAFAEL DE YUSTIS, 58.- SANTA ANITA, 59.- SANTA MARÍA DEL REFUGIO, 60.- SANTA ROSA DE LIMA, 61.- SANTA TERESA, 62.- SILVA, 63.- TENERÍA DEL SANTUARIO, 64.- TRES PUENTES. 65.- YUSTIS.

## BASES

### 1.- REQUISITOS PARA SER DELEGADO Y SUBDELEGADO:

- Tener 18 años cumplidos al día de la consulta pública.
- Saber leer y escribir.
- Ser ciudadano Guanajuatense en ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- Tener cuando menos dos años continuos viviendo en la comunidad donde pretenda desempeñar el cargo de Delegado o Subdelegado.
- No haber sido sentenciado en ejecutoria por delito doloso o intencional.
- Tener modo honesto de vivir.

Conforme al Artículo 17 del Reglamento para los Delegados Municipales de las Comunidades del Municipio de Celaya, Gto., los delegados y subdelegados actuales podrán ser reelectos.

### 2.- REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE ASPIRANTES PARA DELEGADO Y SUBDELEGADO:

El registro se llevará a cabo en las Oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Escrito dirigido a la C. Presidenta Municipal, expresando los motivos por los cuales desean ocupar dichos cargos, así como señalar sus domicilios y/o teléfonos en su caso.
- Copia del acta de nacimiento y original legible, expedida por el Registro Civil, para su cotejo.
- Original y copia de la credencial de elector, para su cotejo y devolución, con domicilio en la comunidad a la cual pretende registrarse como aspirante a Delegado o Subdelegado.
- Constancia de residencia mínima de dos años en la comunidad, expedida por el Secretario del Ayuntamiento.
- Plan de trabajo donde exprese las acciones que pretende realizar para la comunidad.
- Dos fotografías tamaño infantil reciente.
- Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.
- Certificado o constancia de estudios, en caso de contar con ello. En caso de no contar con dicho documento, presentará una carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste saber leer y escribir.
- Documento que acredite la renuncia en caso de pertenecer a algún comité o consejo que tenga relación con la Administración Pública Municipal.

Para efectos de llevar a cabo el registro deberán de presentarse única y exclusivamente los aspirantes a Delegados y Subdelegados.

### 3.- IMPEDIMENTOS PARA SER DELEGADO O SUBDELEGADO:

- Los integrantes del H. Ayuntamiento.
- El Secretario, el Tesorero, los Directores Generales, Directores de Área y cualquier Funcionario Público en pleno ejercicio de sus funciones, a no ser que se separen de sus cargos cuando menos 30 días de anticipación al día de la designación.
- Que, en el ámbito de sus funciones públicas, hayan operado directa o indirectamente programas de tipo social o comunitario durante los últimos doce meses, a excepción de los delegados y subdelegados actuales.
- Los Militares en servicio activo o ciudadanos con mando de fuerzas en el Municipio donde deba efectuarse la consulta, a no ser que se separen de su cargo cuando menos con treinta días de anticipación al día de la designación.
- Los que sean Ministros de cualquier culto religioso en los términos que establezcan las leyes respectivas.
- Los integrantes de los organismos electorales, representantes de organizaciones y partidos políticos.
- Los integrantes del Consejo Municipal Rural o cualquier otro Consejo o Comité relacionado con la Administración Pública Municipal, salvo renuncia al Consejo o Comité que pertenezcan, por lo menos treinta días antes de la Designación y hacerlo del conocimiento al Secretario del Ayuntamiento.

### 4.- LUGAR Y PLAZO PARA EL REGISTRO DE FÓRMULAS:

La presente convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación, el día 7 de marzo de 2019.

De igual modo, se publicará en los edificios públicos y lugares de mayor concurrencia de cada comunidad, los días 6, 7 y 8 de marzo de 2019.

El periodo de registro y recepción de documentos serán los días 11, 12, 13 y 14 de marzo de 2019.

La entrega de documentación y registro se llevará en la oficina de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicada en la Presidencia Municipal con domicilio en Portal Independencia número 101, zona Centro de esta ciudad, en horario de 9:00 a 15:00 hrs., los días señalados en el párrafo anterior.

### 5.- CALIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO:

Una vez cerrado el periodo de registro, la Secretaría del H. Ayuntamiento, a través de la Coordinación de Delegados con la supervisión de la Comisión de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal, revisará y analizará todas y cada una de las fórmulas propuestas, de conformidad con los puntos 1, 2 y 3 de esta convocatoria.

A los aspirantes aceptados se les otorgará dicha Aceptación del registro por la misma Secretaría del Ayuntamiento los días 19 y 20 de marzo de 2019, en el horario de 9:00 a 15:00 hrs. en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

De considerarlo necesario, se requerirá a los aspirantes para que aclaren algún punto de su propuesta o subsanen alguna omisión, notificándoles los días 19 y 20 de marzo de 2019; contando para integrar la documentación con dos días hábiles, siendo los días 21 y 22 de marzo respectivamente, de 9:00 a 14:00 horas; para este supuesto el día 22 de marzo de 14:00 a 17:00 horas se les notificará su aceptación o rechazo.

Para el caso de ser aceptadas las fórmulas, podrán promover su aspiración a Delegados en su comunidad, debiendo hacerlo de manera pacífica, sin alterar el orden público y no hacer uso indebido de los programas sociales a partir del día en que se les otorgue su Aceptación de registro.

Sólo se podrá realizar promoción de su aspiración desde el momento que recibe su aceptación de fórmula hasta el viernes 29 de Marzo. De lo contrario, se retirará el registro y su participación de forma inmediata por la Secretaría del Ayuntamiento.

### 6.- PROCEDIMIENTO DE CONSULTA

6.1 La Secretaría del H. Ayuntamiento elaborará boletas foliadas, que contendrán los nombres de cada fórmula registrada y aprobada, así como la fotografía de los aspirantes a Delegados, con un recuadro donde los miembros de la comunidad de que se trate marcarán por quien emiten su opinión.

6.2 Los aspirantes podrán acreditar el 25 y 26 de marzo, un representante por cada fórmula ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, exhibiendo para tal efecto su credencial de elector con domicilio en la comunidad de que se trate.

6.3 Tendrán derecho a emitir su opinión, todas las personas mayores de edad y que cuenten con credencial de elector, domiciliada en el lugar de que se trate. Las opiniones serán recibidas por un representante designado por el Secretario del Ayuntamiento, quien fungirá como Presidente de la mesa receptora, pudiendo fungir como Testigos los representantes acreditados de las fórmulas registradas que se mencionan en la base 6.2.

6.4 No podrán emitir su opinión, personas que visiblemente se encuentren en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes, a juicio del Presidente de la mesa receptora.

6.5 Después de emitir su opinión, al ciudadano se le marcará su dedo pulgar, con la tinta indeleble que para tal efecto se disponga, como señal de que ha efectuado su opinión.

6.6 En caso de que hubiese algún hecho de violencia o alteración del orden público derivado del proceso de consulta, el Secretario del H. Ayuntamiento analizará y resolverá la situación en el momento, dando cuenta al Presidente Municipal y rindiendo inmediatamente un informe de la situación al Pleno de la Comisión de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal, la cual estará en sesión permanente.

6.7 Una vez concluida la consulta, en presencia de los representantes acreditados exclusivamente, se realizará el conteo de las boletas, levantándose un acta circunstanciada con los resultados obtenidos, pudiendo ser firmada por los mismos y se publicará el resultado en el lugar de recepción de las opiniones.

6.8 Concluido el periodo de consulta, una vez obtenidos los resultados de la misma y de las propuestas que hayan sido aceptadas, el Secretario del H. Ayuntamiento turnará a la Comisión de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal, el resultado de la consulta pública, a fin de que se emita el dictamen correspondiente y se turne al Presidente Municipal, para que éste a su vez presente su propuesta de Delegado y Subdelegado al Pleno del H. Ayuntamiento en la próxima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento y se emita el nombramiento correspondiente.

6.9 En caso de que en alguna de las comunidades no se registre alguna fórmula o se registre solo una, la C. Presidenta Municipal propondrá directamente al H. Ayuntamiento al aspirante sin realizar consulta pública.

6.10 El H. Ayuntamiento, sin menoscabo a lo dispuesto en la presente convocatoria, se reserva el derecho a nombrar a propuesta de la C. Presidenta Municipal aquellos Delegados y Subdelegados donde se estime conveniente, con las facultades y en los términos que la Ley Orgánica Municipal le otorga, previo análisis de cada caso.

6.11 El H. Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, publicará de manera electrónica en el portal oficial del Gobierno Municipal el resultado del análisis de aquellas comunidades donde se haya determinado la realización o no de las consultas para Delegados y Subdelegados.

### 7.- LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE LAS CONSULTAS.

Las consultas se llevarán a cabo en los edificios públicos de cada comunidad, preferentemente en aquellos utilizados en la jornada electoral del día 01 de julio de 2018. Por ningún motivo se podrán emitir las opiniones en domicilios particulares, salvo en aquellos casos que por fuerza mayor se justifique.

El horario de recepción de opiniones en las comunidades donde se hubiesen acreditado más de una fórmula, será de las 9:00 a las 16:00 horas del día 31 de marzo de 2019.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria, la Comisión de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal, resolverá lo conducente a los hechos que deriven el día de la consulta; y la Secretaria del Ayuntamiento atenderá y resolverá los que deriven del registro de fórmulas y los posteriores al día de la consulta.

EL DÍA 31 DE MARZO, FECHA INDICADA DE LA CONSULTA, SE DECRETARÁ LA SUSPENSIÓN EN LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PARA CADA COMUNIDAD DONDE SE LLEVE A CABO, EN EL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 00:00 A LAS 21:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CELAYA.

Publíquese en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en cada una de las Oficinas de las Delegaciones correspondientes y en los espacios públicos de cada Comunidad.

Celaya Gto. a 5 de marzo de 2019.

Lic. Elvira Paniagua Rodríguez  
Presidenta Municipal